



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 101/2013

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL PARA ATENDER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GADM) - GESTIÓN 2013.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante informe BCB-GADM-SGDB-DGD-INF-2013-168, de fecha 26 de junio de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2013-31 de fecha 24 de julio de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-252 de fecha 25 de julio de 2013.

CONSIDERANDO:



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 101/2013

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 211 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Gerencia de Administración, mediante informe BCB-GADM-SGDB-DGD-INF-2013-168, de fecha 26 de julio de 2013, solicita un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs770.205.- (Setecientos Setenta Mil, Doscientos Cinco, 00/100 Bolivianos), para efectuar los gastos de provisión de estantería metálica, piso elevado, plataforma móvil,



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 101/2013

escalera metálica, montacargas y servicios de carguío de documentación, para la sala del Archivo Intermedio ubicada en la ciudad de El Alto.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2013-31 de fecha 24 de julio de 2013, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional para el Directorio del BCB y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-252, de 25 de julio de 2013, del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio de la Institución aprobarlo, en el marco de lo señalado en el informe BCB-SPCG-DPP-INF-2013-31 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso intrainstitucional por un importe de Bs770.205.- Setecientos Setenta Mil, Doscientos Cinco, 00/100 Bolivianos), en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
				2130	Gerencia de Administración	
00	D-05	D-01	D-01	433.400	Equipo de Elevación	-770.205
					Total	-770.205
				A:		
				2130	Gerencia de Administración	
				223.100	Fletes y Almacenamiento	11.200
				346.200	Estructuras Metálicas Acabadas	12.843
				431.100	Equipo de Oficina y Muebles	724.962
				433.400	Equipo de Elevación	21.200
					Total	770.205



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 101/2013

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

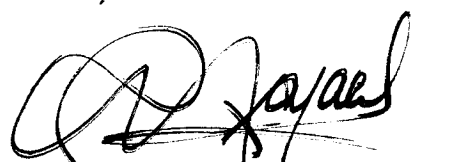
La Paz, 30 de julio de 2013

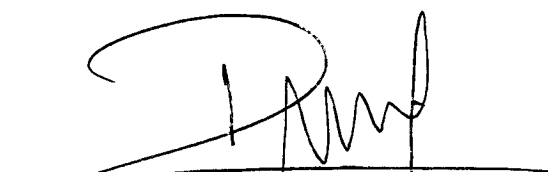

Marcelo Zabalaga Estrada


Gustavo Blacutt Alcalá


Abraham Pérez Alandia


Hugo Dorado Aranibar


Rafael Boyán Téllez


Rolando Marín Ibáñez